



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado
de paz letrado de Comas 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR(ES):

Alva Machuca, Lenin Junior (orcid.org/0000-0001-9556-2580)
Quispe Campana, Diana Nicole (orcid.org/0000-0003-0557-1200)

ASESOR(A):

Dr. Barrionuevo Fernandez Jose Roberto (orcid.org/0000-0001-9679-7015)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual
y extracontractual y resolución de conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

La presente tesis, se la dedicamos a nuestras familias por el apoyo constante, tanto dentro como fuera de la universidad y logrando así cumplir con nuestros objetivos planteados.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Universidad César Vallejo por la oportunidad de formarnos como profesionales a futuro; además de podernos permitir hacer la presente tesis con un tema de gran interés social. A su vez un agradecimiento a nuestro docente Barrionuevo Fernández José Roberto por el gran apoyo a lo largo de todas las semanas.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1 Tipo y diseño de investigación:.....	12
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:.....	13
3.3 Escenario de estudio:.....	13
3.4 Participantes:.....	14
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	16
3.6 Procedimiento:.....	17
3.7 Rigor científico:.....	17
3.8 Método de análisis de datos:.....	18
3.9 Aspectos éticos:.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	20
V. CONCLUSIONES.....	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS.....	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla de Categorías y Subcategorías.....	13
Tabla de participantes.....	14
Tabla de listado de documentos.....	15
Tabla de validacion de instrumento.....	17

RESUMEN

El presente informe de tesis titulado “El proceso de alimentos y el incumplimiento de los plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas, 2022” tiene como objetivo de estudio analizar las causas que conllevan el incumplimiento de los plazos procesales en los procesos por pensión de alimentos y que vulnera el interés superior del niño y adolescente.

La investigación se ha realizado con un enfoque cualitativo, con un diseño fenomenológico, contando con el uso de diversas fuentes bibliográficas de carácter nacional e internacional.

Cuyos resultados se obtuvieron gracias al análisis de la información obtenida de las técnicas de análisis documental y la entrevista, que permitieron evidenciar la existencia de causas que afectan a los plazos procesales en los casos por alimentos, dichos resultados contribuyeron con alcanzar conclusiones, tales como que en los juzgado de paz letrado, en este proceso en especial no se cumplen los plazos procesales determinados en nuestras normas legales, debido a causas como la excesiva carga procesal, la falta de un personal especializado y por la falta de lealtad de los abogados que dilatan el proceso.

Palabras Clave: Alimentos, incumplimiento, plazos procesales, carga procesal, mala fe del litigante.

ABSTRACT

The objective of this thesis report entitled "The maintenance process and the breach of the procedural deadlines in the justice of the peace of Comas, 2022" is to analyze the causes that lead to the breach of the procedural deadlines in pension processes. of food and that violates the best interest of the child and adolescent.

The research has been carried out with a qualitative approach, with a design and method of legal hermeneutics, counting on the use of various national and international bibliographic sources.

Whose results were obtained thanks to the analysis of the information obtained from the documentary analysis techniques and the interview, which allowed to demonstrate the existence of causes that affect the procedural terms in food cases, these results contributed to reach conclusions, such as that In the justice of the peace lawyer, in this particular process, the procedural deadlines determined in our legal regulations are not met, due to causes such as excessive procedural burden, the lack of specialized personnel and the lack of loyalty of the lawyers who delay . the process.

Keywords: Food, non-compliance, procedural deadlines, procedural burden, bad faith of the litigant.

I. INTRODUCCIÓN

El informe de investigación se centró en un tema de vital importancia para la sociedad, dado que los procesos por alimentos buscan tutelar el principio del interés superior del niño y adolescente, todo esto conforme a la Ley 27337 artículo IX del Título Preliminar, fijando una pensión en el plazo oportuno, destinada a cubrir las necesidades básicas del alimentista; sin embargo, en la realidad no se cumplió con lo que esperaban los demandantes, puesto que existieron diversos factores que generaron el retraso de estos procesos, situación que trajo como consecuencia directamente la vulneración de los derechos de los menores alimentistas.

La realidad problemática se centró sobre los procesos de alimentos, estando a que nuestra legislación peruana a lo largo de los años busca tutelar los derechos que amparan y protegen a este grupo etario de menores de edad; siendo regulados en los artículos en el Código del niño y adolescente y Constitución Política Del Perú, estableciendo al proceso de alimentos por la vía única, buscando así la celeridad de estos casos; sin embargo, en la realidad no se cumplió con lo establecido, puesto que los procesos se excedieron en los plazos de forma exorbitante, incumpliendo de esta manera el principio de celeridad y tratamiento especial que conlleva esta demanda en particular, por lo cual resultó necesario conocer las causas que generan dicha problemática.

Por ello se consideró importante abordar este tema, desde un contexto social y jurídico, ya que bien se sabe que este proceso de alimentos para menores de edad se encuentra regulado en los artículos 164° al 173° del Código Del Niño y Adolescente, pero en la práctica se incumple con los plazos procesales y ello continúa afectando directamente al alimentista al no fijarse una pensión de alimentos dentro del término de ley y por ello se ve vulnerado el interés superior del niño.

De tal forma se planteó como problema general ¿Analizar y determinar las causas de la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? Así mismo, tuvimos como problema específico 01 ¿Cómo la falta de personal auxiliar

en los módulos de familia produce la demora para emitir su fallo por casos de pensión alimenticia? y como problema específico 02 ¿De qué manera las faltas de lealtad procesal por parte de los abogados de las partes generan dilaciones y postergaciones en el proceso que afectan la celeridad procesal?

En lo que refiere a la justificación teórica, nuestra investigación se centró en los procesos de alimentos en base a su incumplimiento de los plazos procesales, estando a que dichos procesos debieron ser sentenciados en primera instancia en un plazo no mayor de los 30 días, en base a las etapas establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes, las cuales tienen etapas establecidas dentro de la ley N° 27337, las cuales comprenden desde su calificación hasta la emisión de sentencia en la audiencia única de primera instancia; por tanto, nuestra investigación contribuirá con ampliar el conocimiento referentes a identificar las causas del incumplimiento de los plazos procesales en casos de alimentos que servirán de base para futuras investigaciones.

La justificación práctica, surgió con la necesidad de plantear alternativas que coadyuven con el cumplimiento de los plazos establecidos en los procesos por alimentos, con la finalidad de beneficiar a los menores alimentistas, dictando una sentencia conforme a ley; priorizando un derecho constitucional establecido en el segundo párrafo del art. 6 de la Constitución Política del Perú, así como priorizando el principio del interés superior del niño.

Teniendo como justificación metodológica, el planteamiento de un método que generó conocimientos válidos y confiables de nuestro tema de investigación, habiendo empleado los trabajos previos, la entrevista basados en las personas judiciales que labora en el juzgado de paz letrado de comas y los abogados litigantes y el análisis de documentos, obteniendo una base de información confiable.

Por otra parte, se tuvo como objetivo general, identificar las causas de la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia. Además, se planteó como objetivo específico 01, determinar si la falta de personal auxiliar en los



módulos de familia produce la demora para emitir su fallo por casos de pensión alimenticia y como objetivo específico 02, evaluar si las faltas de lealtad procesal por parte de los abogados de las partes generan diligencias y postergaciones en el proceso que afectan la celeridad procesal.

Por último, se planteó como supuesto general que en los procesos por pensión alimenticia existen diversos motivos que acarrearán una demora en los procesos por juicios de alimentos. Además, se tuvo como supuesto específico 01, la falta de un personal auxiliar en los módulos de familia son causantes de la demora en emitir un fallo judicial en los casos por pensión de alimentos; y como supuesto específico 02, las faltas de lealtad procesal por parte de los abogados fomentan la dilación de los procesos por alimentos, vulnerando así, el principio de celeridad procesal.

II. MARCO TEÓRICO

Se desarrolló conforme a la recolección de revistas indexadas y tesis de diversas universidades, las cuales sirvieron como base para nuestros antecedentes nacionales e internacionales.

En lo que respecta a nuestros antecedentes nacionales, tuvimos a los siguientes autores; León y Tafur (2020), “La aplicación del juzgamiento anticipado en los procesos de alimentos”; cuyo objetivo fue determinar si la aplicación del juzgamiento anticipado en procesos de alimentos, generaba una reducción en los plazos para emitir una sentencia. Tesis con un enfoque cuantitativo y llegaron a la conclusión, que en los procesos de alimentos no se cumple en el plazo para dictar una sentencia a causa de la sobrecarga procesal, lo que generó la vulneración a la tutela jurisdiccional efectiva a favor del demandante; motivo por el cual las autoras concluyen que la aplicación del juzgamiento anticipado es adecuada.

Aranibar y Pacheco (2018), “Análisis de los procesos de alimentos de la corte superior de justicia de sede central, Arequipa 2018”; cuyo objetivo fue el analizar los procesos de pensión de alimentos en Arequipa. Habiendo aplicado un método cuantitativo y llegaron a la conclusión, que en el año 2018 no se cumplieron con los plazos establecidos la norma legal, dado que no cumplieron con proveer escritos dentro de las 48 horas que establece el art 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tampoco la programación de la audiencia dentro de los 10 días siguientes de contestada la demanda o transcurrido el plazo para tramitarla.

Fernández (2020), “Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en los juzgados de paz letrado de la corte superior de justicia de Lima Norte 2018-2019”; cuyo objetivo fue corroborar si con ayuda de la gestión política pública se logró satisfacer oportunamente los procesos de pensión de alimentos. Habiendo aplicado un método mixto y se concluyó que en los juzgados de paz letrados tienen una gran carga procesal, además de problemas

en las notificaciones, la programación de audiencias y la ejecución efectiva de la sentencia; impidiendo que se resuelvan dentro del plazo los procesos por alimentos.

Defensoría del Pueblo (2018), en su informe titulado “El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos”. Habiéndose aplicado un método cualitativo y se pudo concluir que existe una demora excesiva en la tramitación de los procesos de alimentos, determinando que menos del 3% de las demandas de alimentos fueron resueltas dentro del plazo de 30 días hábiles; siendo que casi la mitad de procesos (47.5%) tardaron más de medio año para resolverse en primera instancia, por la desproporcionada relación entre la carga procesal y el personal que labora en los juzgados de paz letrado.

Ignacio (2017) “Incumplimiento del principio de celeridad procesal en materia de alimentos, en los juzgados de paz letrado de SJL, 2017”, cuyo objetivo fue identificar las causas del incumplimiento de celeridad procesal en temas de alimentos. Habiéndose aplicado un método cualitativo y en conclusión el principio de celeridad procesal en materia de alimentos se incumple, al realizar las diligencias deficientes que transgreden los plazos procesales; teniéndose como causales la existencia de personal insuficiente, la interposición de recursos que dilatan el proceso y a la falta de capacidad de los jueces para resolver los procesos por alimentos.

López (2021), “La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el juzgado de familia”; cuyo objetivo fue analizar el impacto de la carga procesal y como esta afecta el principio de celeridad en los juzgados de la corte de Arequipa. Habiéndose aplicado un método cualitativo; el investigador en la conclusión de su trabajo, manifestó que se ha vulnerado el principio de celeridad, causado por la dirección errónea o diversidad de direcciones, la carga procesal que existe en dichos juzgados y las personas que trabajan en los juzgados no son suficientes en cuanto al número de expedientes que se tiene por resolver en los casos por alimentos.

Sumarán (2020), “Los plazos procesales en el proceso sumarísimo y su incidencia en la solución oportuna de conflictos en los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrados de la zona judicial de Huánuco, 2017”; cuyo objetivo fue Identificar las causas que coadyuvan al incumplimiento de los plazos legales en la vía sumarísima y así lograr una solución oportuna de conflictos en los procesos de alimentos. Habiéndose aplicado un método cuantitativo y llegó a la conclusión que los plazos procesales no se cumplen los procesos por alimentos, por la demora en la expedición de los decretos y los autos no se resuelven en el plazo para resolver.

Yupari (2018), “La nulidad procesal en relación a los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de Pasco – año 2016”; cuyo objetivo fue determinar las consecuencias jurídicas que generan las nulidades en procesos de alimentos. Habiéndose aplicado un método cuantitativo y finalmente concluyó, que las nulidades en los procesos por alimentos, acarrea la vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso; siendo que dicho recurso ha servido para que muchos letrados pretendan dilatar el proceso.

Huanca (2020), En su revista indexada titulada “La constitucionalidad del proceso de alimentos sin audiencia”; tuvo como conclusión, que, en los procesos de alimentos, el tener que realizar la audiencia única, genera la dilación del proceso y vulnera los principios que protegen al alimentista.

Huaycho (2021), “Efectos en la dilación en los procesos derivada de la verificación de domicilio, en los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de Sicuani – 2019”; cuyo objetivo fue analizar si la falta de conocimiento de la dirección del demandado, conlleva a la dilación del proceso los juzgados de paz letrado del distrito de Sicuani. Habiéndose aplicado método cualitativo y se pudo concluir que el desconocimiento del domicilio del demandado afecta negativamente a los procesos de alimentos, por la dilación al absolver la devolución de cédula, afectando los principios que tutelan a los alimentistas.

Mattos (2019), “La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida

en dicho proceso”; cuyo objetivo fue indicar los criterios necesarios para generar opciones, en los procesos por alimentos. Habiendo aplicado un método mixto y concluye que la excesiva carga procesal existente en los juzgados de paz letrado, vulneró el principio del interés superior del niño, por limitar a los alimentistas en obtener una pensión de forma célere.

García (2022), “La sobrecarga procesal y su efecto en el principio de celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el juzgado de paz letrado de la banda de Shilcayo, 2018-2020; cuyo objetivo fue identificar el grado de afectación del principio de celeridad a raíz de la sobrecarga de los procesos de alimentos. Habiendo aplicado un método cuantitativo y se pudo concluir que la sobrecarga procesal afecta el principio de celeridad procesal en los procesos por pensión de alimentos, transgrediendo los derechos de las partes demandantes.

Segura (2017), “La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017”; cuyo objetivo fue determinar el impacto de la carga procesal en el ejercicio de las labores jurisdiccionales. Habiéndose aplicado un método cuantitativo y se concluyó, que en la provincia de La Libertad existe una carga procesal menor a la esperada, dado que a nivel nacional los juzgados de paz letrado tienen un promedio anual de más del 30% y por ende no se puede realizar un correcto desempeño por el personal judicial.

Defensoría del Pueblo (2021), en su artículo titulado “El proceso de alimentos en el contexto de emergencia sanitaria”; concluye que en los juicios de alimentos persiste el incumplimiento de las modificaciones de plazos legales para que los procesos de alimentos sean más céleres.

Gaspar y Fernández (2021), en su revista titulada “Avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso virtual de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes”. Los autores concluyeron que la cantidad de juezas y jueces de paz letrado no es suficiente para conocer los procesos de alimentos, estando que el trinomio población, expedientes y

magistrados no están distribuidos proporcionalmente, haciendo que existe una carga procesal que impida que se resuelva el caso dentro del plazo legal; motivo por el cual con la implementación de la virtualidad ayudaría en dictar una sentencia dentro de los 30 días.

En lo concerniente a los antecedentes internacionales, Priori (2008), en su artículo científico titulado “El principio de la buena fe procesal, el abuso del proceso y el fraude procesal”; en su investigación, concluyó que las actuaciones que contraen los litigantes sobre el principio de la buena fe procesal, se plasmó por un comportamiento malicioso de los litigantes y abogados, combinado por una deficiente regulación legal.

Calvinho (2017), en su artículo científico titulado “La carga procesal y el dinamismo de la norma procesal”, tuvo como objetivo, analizar si la carga procedimental en un juicio tiene la calidad de facultativa o de obligatoriedad. Llegó a la conclusión, que la carga procesal en los diferentes órganos jurisdiccionales, es causada por las partes de dichos procesos y por ende conlleva a que los organismos jurisdiccionales no puedan tutelar el principio del debido proceso efectivamente.

Felicity (2019), en su revista científica titulada “Family law, access to justice and automation”, tuvo como objetivo analizar si la automatización de los servicios legales ayuda en agilizar los procesos judiciales por alimentos. En el trabajo se concluyó, que, en los procesos por alimentos, debió aplicarse una automatización de los servicios legales, a fin de obtener una mayor eficiencia judicial; estando que los abogados no han logrado llevar un correcto proceso conforme a ley.

Correa y Tejeda (2021), en su artículo científico titulado “La tutela jurisdiccional en Colombia y su incidencia en la duración de los procesos judiciales”, teniendo como objetivo determinar si la tecnología resulta ser beneficiosa para lograr obtener una tutela jurisdiccional efectiva; dando por concluido que en los procesos judiciales existe una demora por los operadores de justicia al cumplir a cabalidad con normas rígidas que delimitan las etapas del proceso.

Rizik (2017), en su revista científica titulada “Las obligaciones alimenticias internacionales en favor de los niños en el ordenamiento jurídico chileno”; cuyo objetivo fue el estudio de las obligaciones de alimentos en legislaciones internacionales respecto al ordenamiento jurídico chileno; dicho autor pudo concluir, que en el convenio vigente de cooperación no establece plazos breves para el cumplimiento de las diligencias por casos de obligación alimentaria, situación que genera la afección a un nivel de vida adecuado.

Larroucau (2017), en su revista científica titulada “Adiós a las fojas, reglas procesales, autos acordados y tramitación electrónica en Chile”. Llegó a la conclusión que, las tramitaciones electrónicas han sido de gran eficacia en lo referente a la gestión judicial, estando a que la norma civil en Chile, era ineficiente al no promover procesos que sean efectivos y rápidos que satisfagan a los solicitantes.

Anastasi (2016), en su revista indexada titulada “Institutional responsibilities on the execution of judicial decisions por the payment of alimony for children”. Llegó a la conclusión, que en la República de Albania existe un bajo cumplimiento de los procesos alimenticios dado principalmente por las normas legislativas, debiéndose mejorar las garantías legales en el código de familia.

Formoso (2015), en su revista indexada titulada “The legisprudence of Florida 's alimony reform: why draconic family law continues to prevail in a modern society”. El investigador concluyó, en el estado de Florida los procesos por pensión alimenticia existen una inequidad en las normas procedimentales en casos de alimentos, debido a que no se implementaron nuevos proyectos de ley que ayuden a la agilidad del proceso alimenticio.

Lima (2021), “Judicial reform: brief considerations on Constitutional amendment 45/2004”. Pudo concluir que el poder judicial vive una crisis en la falta de eficacia judicial, teniendo como causa que en los tribunales han crecido

demasiado el número de casos y motivo por el cual no ha habido un mejor desempeño.

Chiara (2021), en su revista indexada titulada “Deliberative democracy, social rights and the modulation of judicial review”. El autor concluyó que los tribunales no han logrado asegurar condiciones democráticas, motivo por el cual los tribunales deberán actuar de manera efectiva y así lograr tener un uso deliberativo de la revisión judicial.

Bernal y Correa (2019), en su revista indexada titulada “Tutela judicial efectiva versus conciliación como requisito de procedibilidad en procesos de alimentos de niños, niñas y adolescentes”. Llegado a la siguiente conclusión que la conciliación extrajudicial, ayuda a proteger el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de los alimentistas; haciendo hincapié en el sistema judicial existe una vulneración de dicho principio, porque la norma legal determina que exista un plazo de hasta 03 meses para realizar la audiencia y dictaminar la pensión alimenticia.

Espasa y Esteller (2015), en su revista indexada titulada “Analyzing judicial courts performance: inefficiency vs congestión”. En el trabajo se concluyó que en los tribunales civiles de primera instancia existe un mal desempeño en la administración de justicia por el creciente nivel de litigio (congestión); a lo que estos recomendaron que en el sistema judicial se debe incrementar personal judicial o crear de nuevos juzgados.

Gándara y Aznar (2021), en su revista indexada “Controversias jurídicas de la pensión de alimentos y la pensión compensatoria en el derecho civil”, concluyó que en los procesos de alimentos el personal jurisdiccional debió llevarlo de manera diligente al momento de resolver dicho proceso y no buscar excusas que afecten al debido proceso de los alimentistas.

Luego de haber realizado la búsqueda de nuestros antecedentes sobre nuestras categorías y subcategorías, se procedió a realizar el enfoque conceptual del nuestro tema de investigación.

Incumplimiento. - Es aquella carencia de ejecución al realizar un deber interpuesto por una norma, resolución administrativa o algún tipo de acto.

Lealtad procesal. – Es el deber de las partes conjuntamente con sus abogados de actuar con buena fe, lealtad y veracidad y acorde a sus principios y ética en las distintas etapas del proceso judicial.

Falta de personal. - Es aquella situación en la que un organismo laboral no cuenta con el suficiente personal humano para cubrir con las necesidades laborales y cumplan a cabalidad sus funciones.

Alimentos. – Es todo aquello que está destinado a cubrir las necesidades básicas del menor por parte del progenitor que no cuente con la tenencia a fin de garantizar su subsistencia.

Etapas procesales. – Son periodos que se siguen en todo el desarrollo del proceso, pueden ser civiles, penales, laborales, administrativos, etc.

Normas legales. - Son aquellas reglas de carácter obligatorio que han sido derivados por parte de una autoridad normativa, con la finalidad de regular actos de las relaciones sociales.

III. METODOLOGÍA

El informe de investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo, en base a que se buscó comprender la situación actual en cuanto a los procesos de alimentos.

Por ende, nuestro enfoque es cualitativo, porque se buscó conocer una cantidad de teorías que pudieron aportar en la solución de diversos problemas presentados; buscando una aclaración a la teoría. Nizama y Nizama (2020), mencionan que la investigación cualitativa está ligada a menudo con métodos de recolección de datos como la descripción y observación que no necesitan una medición numérica, por ello la investigación cualitativa particularmente solo se centra en alguna situación, hecho o acontecimiento. Además, estos autores consideraron que este enfoque de investigación es la más adecuada para analizar problemas jurídicos y cuestiones jurisprudenciales.

3.1 Tipo y diseño de investigación:

El tipo de investigación de nuestro estudio fue básica, ya que solo nos encargamos de recolectar información de diferentes fuentes confiables, lo que nos permitió primero analizar y seguidamente contribuir con algunos conocimientos sobre el tema abordado. Siendo con lo señalado por Nicomedes (2018), determinó que con la investigación básica se centra en la curiosidad del investigador y en la cual busca aportar con nuevos conocimientos del tema que se investiga.

El diseño de nuestra investigación fue fenomenológico, en base a la interpretación de los significados, bajo sus experiencias vividas referente al incumplimiento de plazos en los procesos de alimentos, Fuster (2019), mencionó que la fenomenología se lleva a cabo, de acuerdo a las narraciones o descripciones de los sujetos que se incluyen en el estudio, elabora conclusiones desde la experiencia estudiada en base a lo que los participantes mencionan, para conocer ello se debe estudiar y utilizar mecanismos para la búsqueda de significados.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

En lo referente a las categorías y subcategorías, Vives y Hamui (2021), mencionaron que la categorización de un enfoque cualitativo, permite al investigador reproducir la variabilidad de los datos, para hacerlos más manejables entre las teorías existentes y los datos empíricos.

Por tal motivo, la categorización en una investigación, ya que hizo que la investigación se haga más sencilla, puesto que se identificaron los puntos exactos que deben ser tratados y analizados, es por ello que nuestras categorías estuvieron ligadas directamente con nuestro tema de investigación.

Tabla 1

Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
1. Proceso de alimentos	1.1 Protección del principio del interés superior del niño 1.2 Cumplimiento del principio de celeridad 1.3 Cumplimiento del principio al debido proceso
2. Incumplimiento de plazos procesales	2.1 Falta de personal auxiliar 2.2 Falta de lealtad procesal de los litigantes 2.3 Carga Procesal

FUENTE: ELABORACION PROPIA (2022)

3.3 Escenario de estudio:

Para nuestro informe de investigación se utilizó la información bibliográfica de diversos autores de carácter nacional e internacional, las cuales se encontraron en formatos de revistas indexadas, tesis y libros los cuales fueron importantes a fin de hacer una contrastación de nuestra problemática con la información obtenida.

El escenario de estudio del informe se realizó en el juzgado de paz letrado de Comas, ubicado en la calle. 21 N° 211-213 cruce con calle 17 urbanización Carabaylo, que es el organismo judicial competente para resolver los procesos de alimentos y también diversos estudios jurídicos ubicados en el distrito de Comas.

3.4 Participantes:

Nuestro informe de investigación se realizó en el juzgado de paz letrado de Comas y estudios jurídicos; donde se obtuvo el apoyo de magistrados, especialistas, asistentes judiciales, auxiliar judicial del módulo de Justicia y abogados litigantes. Así obtuvimos una variedad de puntos de vista, por sujetos que se encuentran inmerso en los procesos de pensión de alimentos, obteniendo una variedad de resultados que pudieron acreditar la realidad de los procesos de alimentos.

Tabla 2

Tabla de Participantes

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO OCUPACIONAL	EXPERIENCIA LABORAL
Luis Manuel Inca Paredes	Juez Supernumerario del 5° Juzgado de Paz Letrado de Comas	20 años en labores jurisdiccionales.
Yamira Taboada Vargas	Especialista del 5° Juzgado de Paz Letrado de Comas	15 años en labores jurisdiccionales.
Gustavo Nilson Jave	Asistente Judicial del 5° Juzgado de Paz Letrado de Comas	10 años en labores jurisdiccionales.
Tomas Aparicio Granados	Auxiliar Judicial del 5° Juzgado de Paz Letrado de Comas	39 años en labores jurisdiccionales.
Irma Doris Túpac Yupanqui	Especialista del 5° Juzgado de Paz Letrado de Comas	25 años en labores jurisdiccionales.
Jesus Antonio Barrutia Sánchez	Juez del 7° Juzgado de Paz Letrado de Comas	20 años en labores jurisdiccionales.

Antenor Vitorio Aguirre Zender	Abogado Litigante	20 años como abogado independiente.
Rosario Sabrera Campos	Abogado Litigante	15 años como abogado independiente.
Justo Pizarro Casaverde.	Abogado Litigante	17 años como abogado independiente.
Ruth Maribel Villegas Aranda	Abogado Litigante	22 años como abogado independiente.

FUENTE: ELABORACION PROPIA (2022)

Tabla 3

Lista de documentos

MATRÍZ PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUÍA DOCUMENTAL			
OBJETIVO GENERAL	DOCUMENTOS	PAÍS	FUENTES
Identificar las causas de la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia.	Sentencia, expedientes casación, legislación comparada, jurisprudencia, proyecto de ley, opiniones, informes	Perú	Exp N° 03809-2021-0-0908-JP-FC-05
Identificar las causas de la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia.	Sentencia, expedientes casación, legislación comparada, jurisprudencia, proyecto de ley, opiniones, informes	Perú	Exp N° 03581-2022-0-0908-JP-FC-05
Identificar las causas de la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia.	Sentencia, expedientes casación, legislación comparada, jurisprudencia, proyecto de ley, opiniones, informes	Perú	Exp N° 03026-2022-0-0908-JP-FC-05
OBJETIVO ESPECÍFICO 01	DOCUMENTOS	PAÍS	FUENTES
Determinar si la falta de personal auxiliar en los módulos de familia produce la demora para	Sentencia, expedientes casación, legislación comparada, jurisprudencia,	Perú	LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

emitir su fallo por casos de pensión alimenticia.	proyecto de ley, opiniones, informes
---	--------------------------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO 02	DOCUMENTOS	PAÍS	FUENTES
Evaluar si las faltas de lealtad procesal por parte de los abogados de las partes generan diligencias y postergaciones en el proceso que afectan la celeridad procesal.	Sentencia, expedientes casación, legislación comparada, jurisprudencia, proyecto de ley, opiniones, informes	Perú	LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

FUENTE: ELABORACION PROPIA (2022)

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

En nuestro informe de investigación se utilizó la técnica del análisis documental en el cual se analizó una variedad de fuentes (revistas, libros, tesis). Peña (2022), quien mencionó, que aplicando la técnica del análisis documental los investigadores incrementan su conocimiento, a fin de simplificar la búsqueda de información necesario para el desarrollo de la investigación.

Además, se aplicó como otra técnica la entrevista a profundidad Feria et al. (2020), mencionó que dicho instrumento es de gran utilidad para nuestra investigación por la cantidad de datos que podremos recopilar, logrando así tener una crítica fundamentada en la problemática planteada.

Por último, mencionar que se aplicó como instrumento de recolección de datos la guía de análisis documental y la guía de entrevista.

3.6 Procedimiento:

El procedimiento para nuestra investigación partió con la creación de nuestro marco teórico, recabando información documental de diversas fuentes para el presente estudio.

En lo que respecta a la aplicación de la guía de entrevista, se realizó en base a nuestros objetivos generales y específicos, de los cuales se hicieron 03 preguntas por cada objetivo planteado en nuestra investigación.

Sobre el modo en el que se realizó, se mencionó sobre la guía de entrevista a cada uno de los sujetos descritos en la tabla de participantes, quienes son operadores de justicia y abogados litigantes, sujetos a los cuales se le pidió permiso para que puedan realizar nuestra entrevista; posteriormente se encargaron de responder a las preguntas conforme a sus conocimientos y experiencias sobre los procesos de alimentos; en la cual cada persona procedió a firmar y sellar nuestra entrevista.

3.7 Rigor científico:

Señalan a este Casadeval y Fang (2016), definen al rigor científico como enfoques teóricos o experimentales que aumentan la veracidad de los hallazgos, plasmándolo con la verdad. En cuanto a la relación de los criterios con nuestro estudio, determinamos lo siguiente: La dependencia, porque nuestra investigación tuvo como base la recopilación de información obtenida por medio de los antecedentes, análisis normativo y las entrevistas; la credibilidad al obtener la información de fuentes de carácter científico y que nuestra guía de entrevista fue validada por expertos metodólogos; la confirmabilidad por haber aplicado el método de triangulación con las fuentes de información, como los resultados de entrevistas, análisis documental y los trabajos previos; por último se cumple con el criterio de transferibilidad al haber realizado un informe de tesis que cumple con los parámetros de investigación científica, que podrá ser utilizada como base de futuras investigaciones.

Tabla 4: Validación de Instrumento

Instrumento	Datos Generales	Cargo	Porcentaje
Guía de la Entrevista	Mg. Eliseo Segundo Wenzel Miranda	Docente Metodológico UCV	95%
	Dr. Carlos Armando Lora Brenner	Docente Metodológico UCV	100%
	Mg. Angel Fernando la Torres Guerrero	Docente Metodológico UCV	95%
	Promedio final		96%

FUENTE: ELABORACION PROPIA (2022)

3.8 Método de análisis de datos:

Se empleó el método descriptivo y hermenéutico, los cuales fueron necesarios para analizar la información recopilada por el desarrollo de nuestro informe de investigación.

Método descriptivo: Guevara et al (2020), señala que el objetivo de este método fue describir las características principales de conjuntos de fenómenos homogéneos, se caracteriza porque el investigador observa y describe la información obtenida, para continuar con la búsqueda de respuestas orientadas a sus objetivos.

Método hermenéutico: Maldonado R. (2016), la hermenéutica se centró en el estudio de la comprensión e interpretación de textos y la búsqueda de su verdadero sentido.

3.9 Aspectos éticos:

Salazar et al. (2018), señalaron su importancia, ya que se dan créditos a los estudios realizados de otra persona, así respetando el aporte brindado con la correcta cita y referenciación de la investigación. Motivo por el cual, nuestro informe de investigación, estuvo enmarcado dentro de los principios y valores éticos, respetando las contribuciones de cada uno de los autores, citándolos correctamente en formato APA, así mismo se mostró completa tolerancia en cuanto a su punto de vista e ideología en el contenido de sus aportes, los mismos que fueron extraídas de fuentes confiables. Cabe resaltar que el informe de investigación está enmarcado dentro de los parámetros y lineamientos que la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 281-2022-VI-UCV.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado, se procedió a hacer la contrastación del análisis de documentos, los trabajos previos y la guía de entrevista sobre nuestros objetivos planteados. Escamilla (2018), mencionó que la discusión es el aspecto más relevante de una investigación, exponiendo las limitaciones del estudio, verificando de esta manera si se pudo contestar los objetivos planteados en la investigación.

Para nuestro objetivo general, el cual se basó en: Identificar las causas de la demora en la solución de procesos de pensión alimenticia.

Respecto a nuestro análisis de documentos, se evaluaron los expedientes N° 03809-2021-0-0908-JP-FC-05 el cual consistía que desde la admisión de la demanda hasta la sentencia tuvo una duración de más de medio año, esto debido a la carga procesal por los escritos pendientes, haciendo inviable que el juzgado de paz letrado pueda cumplir con lo establecido por ley, es decir no se proveen escritos en tiempo oportuno y también de la mala consignación del domicilio del demandado, generando este aspecto una devolución de la cédula, los cuales connotan en que no se lleve a cabo de manera célere, afectando de esta manera el debido proceso. Así mismo del expediente N° 03581-2022-0-0908-JP-FC-05 se puede observar que el proceso duro más de tres meses en tener una sentencia, todo esto porque la central de notificaciones SERNORT no cumplió con notificar al demandado, generando una reprogramación en la fecha de audiencia única, aspecto que dilata la respectiva pretensión. Por otro lado, del expediente N° 03026-2022-0-0908-JP-FC-05 cuyo proceso sigue en tramitación, pese a que la demanda fue ingresada el 07 de junio del 2022 y hasta la fecha no ha sido resuelta, puesto que no existe un personal especializado y con una función específica que pueda agilizar estas pretensiones, evidenciándose de esta manera que no se cumple con los plazos establecidos.

Sobre los trabajos previos de nuestro objetivo general, tuvimos a los autores León y Tafur (2020), López (2021), Mattos (2019), García (2022), Gaspar y Fernández (2021) quienes mencionaron, que el incumplimiento de los plazos es por

la excesiva carga procesal de largos años, por ende, impidió que los casos por alimentos se resuelvan dentro del plazo normativo. Además, Fernández (2022), Huanca (2020), mencionaron que las reprogramaciones por el error en las notificaciones judiciales son un grave problema en los procesos de alimentos, se centró en base a que por la devolución de cedula se dejan sin efecto las audiencias programadas y al momento de absolverlas estas se determinan en plazos mayoritariamente largos.

Después de emplear la guía de entrevista, se hicieron tres preguntas para cada objetivo, de la primera pregunta ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? Los resultados fueron los siguientes: 7 de 10 entrevistados coincidieron que la principal causa de demora en la solución de procesos son las reprogramaciones de audiencia por devoluciones de cedula. Sin embargo 3 de los entrevistados mencionaron otros factores como el poco personal judicial, las nulidades y la carga procesal, todo ello genera el incumplimiento de los plazos procesales por pensión de alimentos.

En lo que respecta a nuestra segunda pregunta ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? De las respuestas de los entrevistados, 5 de 10 mencionaron que se debería contratar personal especializado, a fin de agilizar el proceso y cubra con esta necesidad de servicio. Así mismo los otros 5 expertos plantearon como soluciones, el continuar con la presentación de escritos virtuales, aún después de levantarse las medidas sanitarias, la emisión de la sentencia el mismo día de la audiencia, por último, consideraron que los abogados deberán tener más cuidado al consignar los datos de las partes para evitar postergaciones en las audiencias.

Por último, sobre la tercera pregunta del objetivo general ¿Cree usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos? Respecto a la implementación de este programa, 9 de 10 entrevistados consideraron que no se han visto resultados satisfactorios, más aún creyeron que el trabajo en secretaria aumentó y que el proceso se considera arbitrario porque no se ejecuta conforme a ley, sin embargo

1 de los entrevistados sí se mostró conforme con la aplicación de dicho programa ya que según su experiencia si se logró una sentencia dentro de los plazos razonables.

Sobre la discusión de nuestro objetivo general, con la información recopilada por la guía de entrevista, análisis documental y los trabajos previos , se corroboró, el incumplimiento de los plazos procesales en los procesos de alimentos, habiéndose determinado que las causas que generan la dilación son, las devoluciones de cédula, cuando la demandante no consigna correctamente la dirección del demandado, motivo por el que se deja sin efecto la audiencia única programada en el admisorio y por la excesiva carga procesal que tienen los juzgados de paz letrado, al contar con más de 3000 escritos pendientes tal como obra en el anexo N° VII, teniendo una gran cantidad de materias tanto en casos de familia , civil , penal , laborales y también inclusive casos notariales; motivo por el cual no se logra notificar a tiempo las resoluciones admisorias y conlleva a que la audiencia que se programó en el admisorio, no se lleve porque el demandado no se encuentre válidamente notificado, situaciones que generan las reprogramaciones de Audiencias Única. De acuerdo a los resultados del análisis de documentos relacionados con nuestro objetivo general, se tiene la revisión de tres expedientes de distintas fechas y ninguno de ellos se resolvió en un plazo prudente, al contrario, se evidencian demoras en su tramitación y el más crítico es el expediente N° 03581-2022-0-0908-JP-FC-05 que hasta la fecha ya pasaron más de seis meses desde el ingreso de la demanda y aun no se logra sentenciar, con todo ello se evidencia deficiencias en el cumplimiento de los plazos procesales.

Sobre nuestro primer objetivo específico: Determinar si la falta de personal auxiliar en los módulos de familia produce la demora para emitir su fallo por casos de pensión alimenticia.

Respecto a nuestro primer objetivo específico del análisis documental se analizó La Ley Orgánica del Poder Judicial, del estudio de dicha ley, al respecto debemos señalar que no se encuentra establecido una cantidad fija del personal que debería laborar en los juzgados de paz letrado, así como también, no existe un

personal auxiliar especializado en familia para poder calificar, notificar y programar las audiencias, vista la particularidad de la demanda, resultando muy precaria esta labor dentro del juzgado de paz letrado, aspecto que ha sido corroborado en el Capítulo V de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Sobre los trabajos previos de nuestro objetivo específico primero tuvimos a las fuentes correspondientes de Ignacio (2017) y Espasa y Esteller (2015), estando a que dichos autores manifestaron que al debido creciente nivel de litigio en los juzgados que vieron casos de alimentos, el personal jurisdiccional no es equitativo con la carga que cuentan dichos juzgados, motivo por el cual no se cumple con una correcta celeridad procesal.

En base a los resultados obtenidos de la guía de entrevista obtuvimos sobre nuestra cuarta pregunta ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? Se tuvo que 7 de 10 entrevistados consideraron que el personal judicial que labora en los módulos de familia no desempeñaron al 100% sus funciones, ya que humanamente no fue posible debido a la excesiva carga y por tanto no hay un trabajo eficaz con los resultados que se esperaron. Por otro lado, 3 de los entrevistados sí estuvieron de acuerdo en que el personal judicial desempeña a cabalidad sus funciones.

Sobre la quinta pregunta de la entrevista ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? Obteniendo que 8 de 10 entrevistados concordaron que se debería incorporar un personal auxiliar en los juzgados a fin de descongestionar la carga y agilizar los procesos de alimentos, por tanto, también se velaría por el interés superior del niño. Sin embargo 2 de los entrevistados consideraron que mejor sería contratar especialistas legales que cuenten con cultura jurídica y que con un buen criterio resuelvan los procesos de alimentos en el tiempo previsto.

En lo que respecta a la pregunta seis de nuestra guía ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? En esta pregunta en específica, existió pluralidad de respuestas, pero entre las más concurrentes estuvo el de apoyar con las notificaciones a las partes, ayudar a calificar las demandas, apertura de cuentas del banco de la nación, la creación de oficios cuando el proceso se encuentre expedito para dictar sentencia.

Sobre la discusión del objetivo específico 1, coincidimos con la mayoría de expertos, al considerar que el personal cumple sus funciones de acuerdo a sus posibilidades, sin embargo, esto no es lo más óptimo, porque humanamente no es posible sobrellevar la cantidad de casos que tienen a cargo. Por ende, es necesario el incrementar un personal auxiliar especializado en los casos por alimentos, se podrán dictar fallos en el tiempo establecido conforme a ley, desempeñando funciones de acuerdo a las necesidades del módulo, con un trabajo rotativo, apoyando a las áreas de despacho judicial, secretaria y notificaciones.

Sobre nuestro segundo objetivo específico: Evaluar si las faltas de lealtad procesal por parte de los abogados generan diligencias y postergaciones en el proceso que afectan la celeridad procesal.

Respecto a nuestro segundo objetivo específico del análisis de documentos, se analizó la Ley Orgánica del Poder Judicial, las conductas procesales de los abogados dilata el proceso de alimentos, al plantear medios impugnatorios y nulidades las cuales carecen de un sentido legal, vulnerando de esta manera el debido proceso con su actuar negligente y de la mala fe; por ende a la primera oportunidad el juez de percatarse de estos hechos, deberá aplicar las respectivas sanciones correspondientes establecidas de acuerdo al artículo 292º de la ley Orgánica del Poder Judicial, aspectos que contribuirá a que no se vulnere ni dilate el respectivo proceso, en vista a las sanciones impuestas.

Sobre los trabajos previos de nuestro objetivo específico dos, tenemos el aporte de Yupari (2018), mencionando que en el pedido de nulidades vienen siendo

un recurso impugnatorio ante actos supuestamente que vulneran el derecho de las partes procesales, sin embargo, en la investigación de dicho autor determinó que tal recurso ha servido para que los abogados dilaten el proceso judicial. Además, Priori (2008), manifestaron que la implementación del principio de la buena fe procesal se dió por el actuar malicioso por parte de abogados que buscaban perjudicar los procesos judiciales.

En lo que respecta a la séptima pregunta ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la lealtad procesal? De nuestros entrevistados 9 de 10 coincidieron que la falta de lealtad con la que actúan algunos malos abogados, en la presentación de constantes escritos sin base sólida, el no cumplir céleramente con el requerimiento de los jueces y otras conductas realizadas con mala fe, son las causantes de las postergaciones en el proceso, por ende, no existió un correcto desarrollo del mismo. Por otro lado 1 de ellos consideró que los abogados son impulsores del proceso y resuelven los requerimientos dentro del plazo, sino más bien los que son los culpables de no resolver dentro del plazo son los trabajadores del órgano judicial.

En lo referente a la octava pregunta ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación a la celeridad procesal? Los encuestados tuvieron opiniones variadas, considerando que el presentar escritos sin cédulas, tasas, escritos sin fundamento, absoluciones de las devoluciones de cédulas, son acciones que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados, teniendo como consecuencia la vulneración al principio de la celeridad procesal.

Por último, en lo que refiere a la novena pregunta ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia? 9 de 10 entrevistados concordaron que el pedido de nulidades conllevó postergaciones en los casos por alimentos, más aún cuando esta no tiene base o fundamentos concretos, además que son presentados con mala fe, o piden por causal de competencia territorial y otras acciones a base



de engaños que buscan entorpecer el proceso. Sin embargo 1 de los encuestados consideró que todo justiciable tiene derecho a interponer recursos, remedios y demás para no recortar el recurso de derecho de defensa.

Sobre la discusión del objetivo específico 2, definitivamente mucho de los expertos consideraron que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso al actuar de mala fe, presentando escritos que buscan entorpecer el proceso, o demoran en resolver los requerimientos del juez, dichas prácticas se han vuelto comunes en el proceso y no es extraño que se presenten nulidades de forma abusiva sin un sustento viable.

V. CONCLUSIONES

Primera: En los procesos por casos de alimentos en el juzgado de paz letrado de Comas, no se cumple con el plazo debido a ley, en base a que se reprograman las audiencias, causado por las cédulas devueltas puesto que no se consignó por parte de la demandante, la correcta dirección del demandado y otro aspecto relevantes es la sobrecarga procesal existente del juzgado de Comas que cuenta con una carga equivalente de más de 3000 escritos pendientes por dar cuenta, que acarrearán con no darle la prioridad debida a los casos por alimentos.

Segunda: La falta del personal auxiliar conlleva a la demora en emitir el fallo en casos por pensión alimenticia, al no contar con el recurso humano suficiente para poder agilizar este proceso, dentro del juzgados de paz letrado, en vista a la diversa cantidad de materias que tiene por competencia, motivo por el cual se incumple con los plazos procesales de acuerdo a la ley 27337.

Tercera: La falta de lealtad procesal por parte de los abogados, genera diligencias que afectan la celeridad procesal, por cometer actos de mala fe o mala praxis en los procesos de alimentos, presentado recursos impugnatorios carentes de legalidad, la falta de cumplimiento en los pedidos del magistrado y la presentación de escritos solicitando las nulidades de las sentencias por parte del demandado, genera la dilatación del proceso y vulnera el principio del interés superior del niño.

VI. RECOMENDACIONES

- Primera: Se recomienda al Poder Judicial que, a fin de descongestionar la carga procesal, cumpla con delimitar al personal judicial de los juzgados de paz letrado realizar maratones mensuales a fin de descongestionar la carga existente en los módulos de paz letrado y sobre las notificaciones deberá el personal notificar a todas las direcciones tanto de su ficha RENIEC, dirección de la demanda y domicilio laboral, a fin de que se realice una correcta notificación en base al art. 155° del Código Procesal Civil.
- Segunda: Se recomienda al Poder Judicial gestionar e incorporar a un personal auxiliar especializado en temas de alimentos, a fin de darle seguimiento a los procesos por pensión de alimentos, desarrollando actividades rotativas en las diferentes áreas del despacho judicial. Debiendo realizar actividades exclusivas como la calificación de demandas, apertura de cuentas en el banco de la nación, realización de actas de audiencia, notificación de los autos admisorios y la programación de las audiencias únicas.
- Tercera: Se recomienda a los magistrados de los juzgados de paz letrados, que, al primer indicio de una conducta antiética de parte de los abogados, deberán actuar con rigurosidad e imponer amonestaciones o multas conforme a lo señalado en el artículo 292° de la Ley Orgánica Del Poder Judicial, para de esta manera, evitar este tipo de conductas dilatorias que atentan directamente contra un derecho prioritario e indispensable a favor de los alimentistas, generando de esta manera una conducta sancionadora frente a la mala fe de los abogados de las partes.

REFERENCIAS

- Anastasi, A. (enero de 2016). *Institutional Responsibilities on the execution of judicial decisions for the payment of alimony for children*. Revista de Derecho de la Escuela de Magistrados de Albania 1-10. <https://ssrn.com/abstract=3309337>
- Aranibar, S & Pacheco, C (2018). *Análisis de los procesos de alimentos de la Corte Superior de Justicia de Sede Central, Arequipa 2018* [tesis de maestría]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29752?locale-attribute=es>
- Bernal, A. & Correa, M. (junio de 2019). *Effective Judicial guardianship versus conciliation as a procedural requirement in child and adolescent food proceedings*. Revista de Redalyc 77-121. <https://www.redalyc.org/journal/2739/273963960003/html/>
- Calvinho, G. (junio de 2017). *La Carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental*. Revista Vox Juris, 34(2), 133-143. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6222552>
- Casadeval, A & Fang C. (2016). *Rigorous Science: A How-To Guide*. Revista mBio. <https://journals.asm.org/doi/epub/10.1128/mBio.01902-16>
- Chiara, V. (abril de 2021). *Deliberative Democracy, Social Rights and the Modulation of Judicial Review*. Revista de Scielo, 179-197. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-98932021000200179&lng=en&nrm=iso
- Correa, M. & Tejada, M. (2021). *La Tutela Jurisdiccional en Colombia y su incidencia en la duración de los procesos judiciales*. Revista Prolegómenos 41-52. <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v24n48/1909-7727-prole-24-48-41.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2018). *El proceso de Alimentos en el Perú: Avances, dificultades y retos*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *El proceso de alimentos en el contexto de emergencia sanitaria*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp->

- content/uploads/2021/12/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-014-2021-EI-proceso-de-alimentos-en-el-contexto-de-emergencia-sanitaria.pdf
- Escamilla, A. (2018). ¿Qué debe llevar la discusión? *Revista de Scielo*, 40(3), 1-2. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cg/v40n3/1405-0099-cg-40-03-157.pdf>
- Espasa, M. & Esteller, A. (2015). *Analyzing Judicial Courts' Performance: Inefficiency vs. Congestion*. *Revista de Economía Aplicada*, 23 (1), 61- 82. <https://www.redalyc.org/pdf/969/96945385004.pdf>
- Felicity, B. (2019). *Family Law, Access to Justice, and Automation*. *Revista de Ebscohost*, 19 (1), 103-132. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=2&sid=8c40204d-ad2b-420a-96be-96a1cb68ee31%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=141372969&db=a9h>
- Feria, H; Matilla, M; Mantecón, S. (agosto de 2020). *La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de investigación empírica*. *Revista de Dialnet*, 11(3), 62-79. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7692391.pdf>
- Fernández, W. (2020). *Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en los juzgados de paz letrado de la corte superior de justicia de lima norte en el periodo 2018-2019* [Tesis de titulación]. Universidad San Martín de Porres. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/7196>
- Formoso, J. (2015). *The Legisprudence of Florida's Alimony Reform: Why Draconic family law continues to prevail in a modern society*. *Revista de Child and Family law journal*, 3(4), 73-90. <https://lawpublications.barry.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1013&context=cflj>
- Fuster, D. (abril de 2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico*. *Revista de Scielo*, 7(1), 201-229. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- Gándara, C. y Aznar, A. (marzo de 2021). *Controversias jurídicas de la pensión de alimentos y la pensión compensatoria en el Derecho civil*. *Revista de Dialnet*, 1-56. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7796806>

- García, O. (2022). *La sobrecarga procesal y su efecto en el principio de celeridad en los procesos de pension de alimentos en el juzgado de paz letrado de la banda de Shilcayo, 2018-2020* [tesis de titulación]. Universidad Científica del Perú. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1873>
- Gaspar, S. y Fernández, W. (junio de 2021). *Avances y desafíos del sistema de justicia peruano frente a la implementación del proceso virtual de pensión de alimentos para niños, niñas y adolescentes*. *Revista del Poder Judicial*, 2(2), 21-22. <https://doi.org/10.51197/lj.v2i2.2>
- Guevara P; Verdesoto E. y Castro N. (julio de 2020) “*Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*”. *Revista de Recimundo*, 163-173. <http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Huanca, A. (2020). “*La constitucionalidad del proceso de alimentos sin audiencia*”, *Revista Oficial del Poder Judicial*, 11(13), 81-116. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/606d20004f03409aad6dbd6976768c74/PRIMER+PUESTO+ADOLFO+HUANCA+LA+CONSTITUCIONALIDAD+DEL+PROCESO+DE+ALIMENTOS.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=606d20004f03409aad6dbd6976768c74>
- Huaycho, Y. (2021). *Efectos en la dilación en los procesos derivada de la verificación de domicilio, en los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de Sicuani – 2019* [tesis de titulación]. Universidad Andina del Cusco. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4344/Yhiomara_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ignacio P. (2017). *Incumplimiento del principio de celeridad procesal en materia de alimentos, en los juzgados de paz letrado de SJL, 2017* [tesis de titulación]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/22566>
- Larroucau, J. (2017). *Adiós a las fojas. Reglas procesales, autos acordados y tramitación electrónica en Chile*. *Revista de Derecho Privado*, (33), 195-234. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=417554889008>
- León, C., y Tafur, P. (2020). *La aplicación del Juzgamiento Anticipado en los procesos de Alimentos* [tesis de titulación]. Universidad Tecnológica del Perú.

- [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3588/Claudia %20Leon_Patricia%20Tafur_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional _Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3588/Claudia%20Leon_Patricia%20Tafur_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Lima, C. (abril de 2021). *Judicial reform: brief considerations on constitutional amendment 45/2004*. Revista Facultad de Jurisprudencia, (9), 347-363. <https://www.redalyc.org/journal/6002/600266295017/html/>
- López, J. (2021). *La Carga Procesal y su afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Juzgado de Familia* [tesis de titulación]. Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74310/ Lopez_VJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74310/Lopez_VJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Maldonado R. (mayo de 2016) “*El método hermenéutico en la investigación cualitativa*”. Revista de ResearchGate, 1-10. <https://www.researchgate.net/publication/301796372>
- Mattos, G. (2019). *La Simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso* [Tesis de titulación]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2452/1/TL_MattosCoronadoGloriaFiorella.pdf
- Nicomedes, E. (2018). *Tipos de Investigación*. Revista de Alicia, 1-4. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNIS_5b55a9811d9ab27b8e45c193546b0187/Details
- Nizama, M. y Nizama, L. (febrero de 2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. Revista Vox Juris, 38(2), 69-90. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>
- Peña, T. (mayo de 2022). *Etapas del análisis de la información documental*. Revista interamericana de bibliotecología, 45(3), 1-7. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179072898004>
- Priori, G. (2008). *El Principio de la Buena Fe Procesal, el Abuso del Proceso y el Fraude Procesal*. Revista de Dialnet, (30), 325-341. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7792872.pdf>



- Rizik, L. (2017). *Las obligaciones alimenticias internacionales en favor de los niños en el ordenamiento jurídico chileno*. Revista de Facultad de Derecho 169-197. <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n43/2301-0665-rfd-43-00182.pdf>
- Salazar, M., Icaza, M. y Alejo, O. (2018). *La importancia de la ética en la investigación*. Universidad y Sociedad, 10(1), 305-311. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Segura, J. (2017). *La carga procesal y su influencia en el desempeño laboral del personal del III juzgado de paz letrado de la corte superior de justicia de la libertad, 2017* [tesis de titulación]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11816>
- Sumaran, L. (2020). *Los plazos procesales en el proceso sumarísimo y su incidencia en la solución oportuna de conflictos en los procesos de alimentos en los juzgados de paz letrado de la zona judicial de Huánuco, 2017* [Tesis de titulación]. Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2501>
- Vives, T; Hamui, L. (junio de 2021). *La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos*. <https://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v10n40/2007-5057-iem-10-40-97.pdf>
- Viviana, J. y Cornelio, W. (2016). *Los estudios de casos como enfoque metodológico*. Revista Académica, 3(2), 1-11. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5757749>
- Yupari, C. (2018). *La nulidad procesal en relación a los procesos de alimentos en el juzgado de paz letrado de Pasco - año 2016* [tesis de titulación]. Universidad de Huánuco. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1205>

ANEXOS
ANEXO 01 – MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

“El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022”						
CATEGORIZACION			PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	METODOLOGIA
CATEGORIA	CONCEPTUALIZACION	SUBCATEGORIA	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTOS GENERAL	ENFOQUE
1.- proceso de alimentos	Es aquel proceso judicial en el que el padre que tiene la tenencia del hijo, solicita a su cónyuge una pensión económica proporcional a las posibilidades del demandado, a fin de solventar las necesidades del menor como la vivienda, escolaridad, salud,	1.1. Protección del principio del interés superior del niño.	¿Analizar y Determinar las causas de la demora en la solución de procesos por pension alimenticia?	Identificar las causas de la demora en la solución de procesos por pension alimenticia	En los procesos por pensión alimenticia existen diversos motivos que acarrear una demora en los procesos por juicios de alimentos	TIPO <ul style="list-style-type: none"> • Cualitativo • Básica DISEÑO <ul style="list-style-type: none"> • Fenomenológico TECNICAS <ul style="list-style-type: none"> • Análisis Documental • Entrevista INSTRUMENTOS <ul style="list-style-type: none"> • Guía de Análisis documental • Guía de Entrevista ESCENARIO Juzgado de Paz Letrado de Comas
		1.2. cumplimiento del principio de celeridad.				
		1.3. acatamiento del principio al debido proceso	1.- ¿Determinar si la falta de personal auxiliar en los módulos de familia produce la demora para emitir su fallo por casos de pension alimenticia?	1.-Determinar si la falta de personal auxiliar en los módulos de familia produce la demora para emitir su fallo por casos de pension alimenticia	1.- La falta de un personal auxiliar en los módulos de familia son causantes de la demora en emitir un fallo judicial en los casos por pensión de alimentos	
2. Incumplimiento de plazos Procesales	Esto es la falta de cumplimiento de las etapas en la que correspondería un proceso judicial, las cuales generan vulneraciones al debido proceso que afecta directamente a las partes que solicitan dicho proceso. recreación y los alimentos.	1.1. Falta de personal auxiliar.	2.-¿Determinar si las faltas de lealtad procesal por parte de los abogados de las partes generan dilaciones y postergaciones en el proceso de afectan la celeridad procesal ?	2.-Evaluar si la falta de lealtad procesal por parte de los abogados de las partes generan diligencias y postergaciones en el proceso que afectan la celeridad procesal.	2.- Las faltas de lealtad procesal por parte de los abogados fomentan la dilación de los procesos por alimentos, vulnerando así, el principio de celeridad procesal.	PARTICIPANTES <ul style="list-style-type: none"> • Jueces • Especialistas • Asistentes Judiciales • Auxiliares Judiciales • Abogados litigantes.
		1.2. Falta de lealtad procesal en los litigantes.				
		1.3. Carga Procesal				

ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de comas 2022

Entrevistado/a : _____

Cargo/Profesión : _____

Institución : _____

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA

1. Según su experiencia ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos? **EXPLIQUE**



OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos?

EXPLIQUE

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL



7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO



ANEXO III
VALIDACION DE GUIA DE ENTREVISTA

I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: LORA BRENNER CARLOS ARMANDO
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
- 1.4. Autor de Instrumento: Alva Machuca Lenin Junior
Quispe Campana, Diana Nicole

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.													X
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado													X
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos													X
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.													X

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X
100%

III. PROMEDIO DE VALORACION:

Lima, 18 de noviembre del 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
Dr.: CARLOS ARMANDO LORA BRENNER
DNI: 06650616
Teléfono: 9878924353
Reg. CAC 4086
Doctor en Derechos Fundamentales

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. Fernando La Torre Guerrero
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de Metodología UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación:

Guía de Entrevista

- 1.4 Autor de Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%



Lima 19 de noviembre del 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando
 DNI No: 09961844
 Telf.:09961844

VALIDACION DE INSTRUMENTO
I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda Eliseo Segundo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista.**
 1.4. Autor de Instrumento: Alva Machuca Lenin Junior
 Quispe Campana, Diana Nicole


II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

si
95%

III. PROMEDIO DE VALORACION:


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 09940210
 Teléfono:992303480

Lima 19 de noviembre del 2022



ANEXO IV

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TÍTULO: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Comas 2022.

OBJETIVO GENERAL: Identificar las causas de la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia.

Autores:

- Alva Machuca Lenin Junior.
- Quispe Campana Diana Nicole.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
EXP N° 03809-2021-0-0908-JP-FC-05	Este es un caso de alimentos que se tramita mediante proceso único, en el que se solicita una pensión a favor de dos menores de iniciales M.B.F.L.T. (16) y E.N.F.L.T. (14). El proceso inicia con la presentación de la demanda en fecha 06/08/2021, la misma que es proveída con el auto admisorio en fecha 10/09/2021, no obstante, la central de notificación devuelve la cédula, ya que no ubica la dirección, de tal manera esto hace que el proceso se dilate aún más, el demandado recién se apersona y contesta la demanda el 16/12/2022, la audiencia recién se fija para la fecha 28/06/2022.	En este caso se puede observar que no se están cumpliendo los plazos procesales, primero porque existe un error en la consignación de los datos del domicilio del demandado, lo que consecuentemente trae la devolución de cédula, por tanto, se reprograma la fecha de audiencia extendiendo aún más los plazos, por lo que recién después de un par de meses se desarrolla la audiencia y se emite sentencia. los especialistas no cumplen con proveer las resoluciones en un plazo razonable y el auxiliar notifica tiempo después, todo a causa de la carga procesal que sostiene el juzgado donde se tramita.	Los plazos procesales que se consignan en el código del niño y adolescente no se cumplen a cabalidad, ya sea porque existe un error en los datos del demandado y devuelven las cedulas de notificación y/o a raíz de la carga procesal que sostienen los juzgados, por lo que no se resuelven los casos en el tiempo previsto.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TÍTULO: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Comas 2022.

OBJETIVO GENERAL: Identificar las causas de la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia.

Autores:

- Alva Machuca Lenin Junior.
- Quispe Campana Diana Nicole.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
03581-2022-0-0908-JP-FC-05	Este es un caso de alimentos que se tramita mediante proceso único, en el que se solicita una pensión a favor de la menor de iniciales H.S.O.G. (05). El proceso inicia con la presentación de la demanda en fecha 07/07/2022, la misma que es proveída con el auto admisorio en fecha 14/07/2022, pero se notifica en fecha 25/07/2022, se programa audiencia única para el 30/09/2022 no obstante, la central de notificación devuelve la cédula, por lo que se deja sin efecto la primera programación de audiencia y se emite nueva resolución para fijar fecha y hora de audiencia única, establecida para el 16/01/2023	En este caso se puede observar que no se están cumpliendo los plazos procesales, primero porque en el sistema del SERNOT figura como que la cedula aún no está notificada, por tanto, no se tiene certeza si el demandado tomó conocimiento de la programación de la primera audiencia, por ello bajó resolución Nro. 2 se deja sin efecto. Segundo, se reprograma y fija nueva fecha para la audiencia única el 16/01/2023, que son más de 06 meses después desde que se emite al auto admisorio.	Los plazos procesales que se consignan en el Código del niño y adolescente no es posible cumplir, porque el SERNOT no cumple con notificar a tiempo, por ello no se pudo desarrollar la primera audiencia y se reprograma nueva audiencia desde de 06 meses de emitido el auto admisorio, porque las fechas del dietario judicial están saturadas. una de las causas del incumplimiento de los plazos procesales es la mal agestión de tiempos del personal del SERNOT al notificar.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TÍTULO: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Comas 2022.

OBJETIVO GENERAL: Identificar las causas de la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia.

Autores:

- Alva Machuca Lenin Junior.
- Quispe Campana Diana Nicole.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
EXP N° 03026-2022-0-0908-JP-FC-05	Este es un caso de alimentos que se tramita mediante proceso único, en el que se solicita una pensión a favor del menor de iniciales L.G.G.R. (04 MESES), el proceso inicia con la presentación de la demanda en fecha 07/06/2022, la misma que es proveída con el auto admisorio en fecha 08/06/2022, programándose fecha de audiencia única el 08/07/2022, no obstante, el demandado presenta recurso de nulidad por notificarle en domicilio distinto al que figura en su D.N.I. por ello se declara fundada dicho recurso y se reprograma la audiencia para el 06/09/2022 el mismo que ya se encuentra sentenciado/resuelto.	En este caso debido al error en las notificaciones, se tuvo que reprogramar la fecha de la audiencia única, postergándose para un plazo de 03 meses posteriores a la que se tenía prevista. Motivo por el cual este caso de alimentos es resuelto en un plazo de 03 meses, lo que contraviene lo establecido en nuestro Código del niño y el adolescente.	Los plazos procesales que se consignan en el Código del niño y adolescente no se cumplen a cabalidad, primero porque existió un error en la notificación, segundo que no es posible fijar la audiencia única a los 10 días después de notificar la demanda a las partes porque el dietario judicial se encuentra saturado.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TÍTULO: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Comas 2022.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar si la falta de personal auxiliar en los módulos de familia produce la demora para emitir su fallo por casos de pensión alimenticia.

Autores:

- Alva Machuca Lenin Junior.
- Quispe Campana Diana Nicole.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Ley Orgánica Del Poder Judicial	La ley contempla aspectos interesantes para el manejo y organización del sistema judicial, en el que incluye los perfiles y requisitos para desempeñar determinado cargo.	En esta ley no se observa un número fijo en cuanto a la organización de personal de un despacho. Por tanto, no cierra las puertas a la posibilidad de fomentar la inclusión de personal permanente por necesidad de servicios, para que contribuya con la reducción de la carga procesal y no exista la demora en la emisión del fallo.	Es necesario incluir personal capacitado en los juzgados que conozcan acerca del proceso de alimentos, con el fin de salvaguardar el interés superior del niño, ya que juega con la subsistencia de este y es necesario una pronta solución.



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TÍTULO: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Comas 2022.

OBJETIVO ESPECIFICO 02. Evaluar si las faltas de lealtad procesal por parte de los abogados de las partes generan diligencias y postergaciones en el proceso que afectan la celeridad procesal.

Autores:

- Alva Machuca Lenin Junior.
- Quispe Campana Diana Nicole.

Fuente documental	Contenido de la fuente a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
Ley Orgánica del Poder Judicial	Se puede apreciar que la ley, precisamente en el artículo 9º, faculta a al juez a sancionar, llamar la atención y utilizar otros mecanismos contra las personas que se conduzcan de modo inapropiado, planteen solicitudes dilatorias, actúen de forma maliciosa o de mala fe, esta facultad también comprende a los abogados, por ello en el artículo 292º se expresa que los magistrados sancionan a los abogados cuando formulen pedidos maliciosos o sean manifiestamente ilegales, falseen la realidad o no cumplan con los deberes establecidos en el artículo 288º, menciona que las sanciones pueden ser multas no menor de una (01) ni mayor de veinte (20) Unidades de Referencia Procesal, así como suspensión en el ejercicio de la profesión hasta por seis meses.	La ley es clara cuando precisa que todas las partes que intervienen en el proceso deben de actuar con veracidad, lealtad y buena fe, caso contrario se le faculta al magistrado a actuar interponiendo sanciones, o amonestaciones con el fin de salvaguardar el debido proceso, por ende también en favor del interés superior del niño en caso de alimentos, por ello es necesario que los jueces actúen rigurosamente al interponer multas o amonestaciones.	La ley faculta a los magistrados a actuar diligentemente, en caso que el comportamiento de las partes procesales vaya en contra de los principios, puede aplicar multas o amonestaciones, por ello es necesario que cuando los abogados que intervengan en los procesos de alimentos y actúen de mala fe o dilaten los procesos deben de ser sancionados con severidad conforme a ley.



ANEXO V
GUIAS DE ENTREVISTAS

ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022

Entrevistado/a : Tomas Aparicio Granados
Cargo/Profesión : Auxiliar Judicial
Institución : 5°^{to} Juzgado de Paz Letrado de Comas

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Considero que las reprogramaciones son las causas que hacen que se demore el proceso.

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Sería necesario el obtener un mayor personal en el módulo, para que pueda apoyarnos con las labores jurisdiccionales.

3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos? **EXPLIQUE**



En cierta forma si porque algunos expedientes si se sentenciaron en el plazo debido, pero en otros por la devolucion de actulo se tuvo que reprogramar las audiencias.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

No dado por la constante carga que entra diariamente y mas a un con las quejas de las personas.

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Si porque descongestionaria en cierta medida nuestra labor y asi poder darle prioridad a los procesos por alimentos.

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Debería cumplir con la calificación de demandos de alimentos y la creación de oficio cuando este expedito para sentencias.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL



7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**


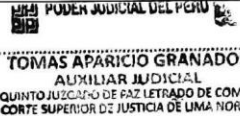
Si en la que respecta a la presentación de constantes escritas.

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

El pedido de nulidades que no corresponden al proceso y su unico fin es dilatar el proceso.

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Si estands a que muchas veces existe la mala fe de los abogados en la direccion donde vive.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	 <p>PODER JUDICIAL DEL PERU TOMAS APARCIO GRANADOS AUXILIAR JUDICIAL QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>



ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022

Entrevistado/a : Irma Doris Tupac Yupanqui Rodas
Cargo/Profesión : Especialista
Institución : 5^{to} Juzgado de Paz Letrado - Comas

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Considero que las nulidades y las reprogramaciones son causantes de la demora en procesos de alimentos.

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Como solución plantearía el asesorarle bien a los demandantes en centros donde vive el demandado y ser más rigidez con los abogados que buscan dilatar el proceso de alimentos.

3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos? **EXPLIQUE**



No porque han sobrecargado las labores de secretaria y por ende no se da un correcto trabajo con las demandas por alimentos.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

Considero que no se logra cumplir con un trabajo óptimo, principalmente con la carga existente en el módulo.

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Si sería de gran apoyo para poder dar cuenta a los escritos por alimentos en una brevedad mas posible.

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Deberían ayudar con la calificación de desmor y la subsanación de inconstancias.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL



7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

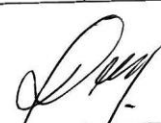
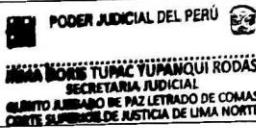
Definitivamente al notar la mala fe al presentar escritos que buscan entorpecer el proceso por alimentos.

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

El incumplimiento de documentos por los abogados, las nulidades por incompetencia y por acuerdos falsos entre las partes.

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Si dado que buscan que el proceso cargue en base a excepciones y así aplazar su obligación alimenticia.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</p> <p>MARIA ROSA TUPAC YUPANQUI RODAS SECRETARIA JUDICIAL QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</p>



ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el ;
juzgado de paz letrado de Comas 2022

Entrevistado/a : Luis Manuel Inca Parades
Cargo/Profesión : Juez del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Comas
Institución : 5^{to} Juzgado del Paz Letrado de Comas

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE
PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

La demora del propio personal, reprogramaciones de las audiencias, carga procesal y la falta de apoyo de las partes en agilizar el proceso de alimentos.

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

El poder contar con un mayor personal para diligenciar la carga por las materias de familia, civil y penal. Además de instruir a las partes a tener mayor interés al momento de solicitar medios probatorios.

3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos? **EXPLIQUE**



Considero que desde su aplicación no se ha evidenciado un cambio dado que la carga sigue siendo exhesiva.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

No dado a la carga contando con atrasos de meses en los escritos, motivo por el culpa no se da cuenta en cierto momentos a los juicios por alimentos.

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Si por que nos ayudaria a todos los modulos en descongestionar la carga que tenemos y asi poder priorizar aun mas la agilidad de los procesos por alimentos y proteger el interes superior del niño.

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

El personal debería ayudar en la calificación de las demandas, apertura de cuentas en el Banco de la Nación y en la realización de Actas de Audiencia,

OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL



7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

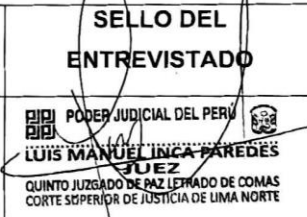
Si porque existen situaciones en la que se necesitan que aporten información para agilizar los procesos y sin embargo las partes no ayudan con el requerimiento ordenado.

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

Tenemos la absolución de las devoluciones de codula, las nulidades de todo lo actuado y las reprogramaciones.

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Si por que ha habido expedientes en que se solicitan nulidades donde ya estuvo sentenciado, argumentandose en su mayoría la supuesta falta de desconocimiento del demandado.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	 PODER JUDICIAL DEL PERU LUIS MANUEL INCA PAREDES JUEZ QUINTO JUZGADO DE PAZ LEONARDO DE COMAS CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE



ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas, 2022

Entrevistado/a : AUTENOR VITTORIO AGUIRRE ZENDER .
 Cargo/Profesión : ABOGADO - C.A.L 25056
 Institución : ESTUDIO JURIDICO PRIVADO

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA


 VITTORIO AGUIRRE ZENDER
 ABOGADO
 C. A. L. 25056

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

LA SOBRECARGA PROCESAL EN TEMAS ALIMENTICIO
ADEMAS DE OTROS PROCESOS QUE DEBERAN SOLU
CIONAR LOS JUZGADOS DE PAZ

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

AMPLIACION DE PERSONAL DE ESPECIALISTAS
EN CADA JUZGADO (ENTRE 8 a 10) QUE AGILIZARIAN
EL TRACTO JURISDICCIONAL EN DICHA MATERIA



3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos?

EXPLIQUE

NO PORQUE ISO-9001, ES UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL QUE BUSCA ESTANDARIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; Y QUE RECÉN SE ESTA IMPLEMENTANDO A NIVEL GOBERNAMENTAL; LOS RESULTADOS SE VERÁN A UN

FUTURO PROXIMO

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

CUMPLEN A CABALIDAD SU FUNCIÓN, PERO DE MANERA HERDICA Y DE ACUERDO A SU INMENSA CARGA PROCESAL

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

PERSONAL AUXILIAR NO, SINÓ ESPECIALISTA LEGAL CON CULTURA JURIDICA EN DICHA ESPECIALIDAD QUE CON MEJOR CRITERIO RESUELVAN EN PLAZO PROCESAL

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

COMO REPITO EL PERSONAL NO DEBE VENIR AL JUZGADO PARA APRENDER, SINO PARA RESOLVER


VITTORIO AGUIRRE ZENDER
ABOGADO
C. A. L. 25056



OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL

7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

LOS ABOGADOS SON IMPULSADORES DEL PROCESO Y ABSUELVEN DENTRO DEL TERMINO QUE LES OTORGA EL ORGANO JURISDICCIONAL; PERO QUIEN RESUELVE, TARDE O TEMPRANO, ES EL PROPIO ORGANO JUDICIAL.

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

EL PROCESO DE ALIMENTOS NO ESTE MUY COMPLICADO, ES MUY RASIDO Y NO TIENE POR QUE DILATARSE; ES EL JUZGADO QUIEN CALIFICA, SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA Y SENTENCIA.

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia?

EXPLIQUE

SI ES JUSTA SI, SI NO TIENE ARGUMENTO NO; PERO LA MALICIA Y LA TENERIDAD, DEBE SER POSIBLE DE APLICACION DEL ART. 109 y sig del CPC

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	 A. VITTORIO AGUIRRE ZENDER ABOGADO C. A. L. 25056



ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022

Entrevistado/a : Gustavo Nilsson Jave Mateo
Cargo/Profesión : Asistente Judicial
Institución : Oficina Juzgado de Paz letrado de Comas

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Las devoluciones de cedula son desde mi perspectiva una demora que hace evidente la reprogramacion de la audiencia

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Un mayor celo de los abogados de las partes demandantes en la dirección donde vive el demandado.

3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos? **EXPLIQUE**



No porque no implemente ninguna mejora, sino oblige a únicamente adelantar la audiencia única.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

No porque existe personal que por cuestión de edad o vulnerabilidad no puede realizar una labor óptima.

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Si porque ayudaría en las labores administrativas que son lo que más toma tiempo.

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Podría apoyarse en lo que respecta a el área de notificaciones, a fin de priorizar el caso por pensiones de alimentos.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Vicerrectorado de Investigación

7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

Si es una deficiencia en los plazos al intentar reprogramar e intentar dar de baja todo lo actuado.

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

Las reprogramaciones por falta injustificada y la negativa en cumplir mandatos judiciales.

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Si mas aun cuando piden con causalidad como la competencia territorial.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	<p>PODER JUDICIAL DEL PERU</p> <p>GUSTAVO NILSSON JAVE MATOS ASISTENTE JUDICIAL QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCC.</p>



ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022

Entrevistado/a : Yamira Esthepenny Fabrada Vargas
 Cargo/Profesión : Secretaria Judicial
 Institución : Sto. Juzgado de paz letrado de Comas

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Las principales causas de la demora en los procesos es la excesiva carga procesal y el escaso personal Jurisdiccional.

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Considero que es necesario ampliar el personal que contribuya con la disminución de la carga

3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos? **EXPLIQUE**



Si bien es cierto este proceso se implementa con la intención de disminuir o respetar los plazos del proceso de alimentos, sin embargo hasta la fecha no veo resultados satisfactorios,

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

El personal de los juzgados labora de acuerdo a sus posibilidades, sin embargo no es posible desempeñar sus funciones al 100% porque existe una carga procesal excesiva, por tanto existen demoras en el proceso, por ello no se puede hablar de un cumplimiento de funciones óptimas.

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

De todas maneras, si bien es cierto el P.J. contrata personal por necesidad de servicio, pero este es por un tiempo corto, lo ideal es que este personal sea permanente.

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Sería necesario que este personal apoye en la elaboración de providencias y notificaciones.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL



- 7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

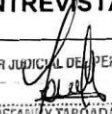
Claro que si, ya que los abogados o las partes solo con la intención de dilatar el proceso no responder a los requerimientos del juez.

- 8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

El solo hecho de no colaborar con los requerimientos que se les solicitan, esto ya afecta la celeridad procesal y la conclusión de cedulas.

- 9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Si, ya que muchas veces estas nulidades, retrasan el proceso y al final de cuentas este pedido no tiene un buen sustento en sus fundamentos.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	 <p> <small>PODER JUDICIAL DEL PERU</small> YAMIRA ESTEFANÍA TABOADA VARGAS <small>SECRETARÍA JUDICIAL</small> <small>QUINTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS</small> <small>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE</small> </p>



ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022

Entrevistado/a : JUSTO RIZARDO CASAVERDE
 Cargo/Profesión : ABOGADO
 Institución : INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

LA CARGA PROCESAL. LA DEMORA EN LAS NOTIFICACIONES. LA MALA ASIGNACION DE TAREAS

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

ORALIDAD DEL PROCESO Y FALLO DE SENTENCIA EN LA MISMA AUDIENCIA.



3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos?

EXPLIQUE

LA APLICACION DE LA SENTENCIA SIN AUDIENCIA
NO ES RAPIDEZ ES ARBITRARIEDAD

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

SI. DEBO EL NUMERO DE EXPEDIENTES ES
DEMASIADO

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

LA ORALIDAD Y LA SENTENCIA EN LA AUDIENCIA
SEMA LA SOLUCION

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Lº ENCARGO Y BASICO DE CAS NOTIFICACIONES
(NO ESTAN DIGITALIZADAS)



OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL

7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

SI SE PRESENTAN ESCRITOS DILATORIOS - EN UN SISTEMA DE CALIDAD NO FUNCIONARIA

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

LO ENPEDADO Y SUBJETIVO DE LAS CAUSAS PERMITEN ACTOS PERMITIDOS POR LEY. ESTOS ACTOS NO CONSTITUYEN FALTA DE LEALTAD

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia?

EXPLIQUE

NO. PORQUE TODO JUSTICIABLE TIENE DERECHO A LOS RECURSOS, REMEDIOS Y DEMAS ARTICULACIONES. PRIVARLOS DE ELLO, SERIA REVOCAR EL DERECHO DE DEFENSA

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	<p>Justo Pizarro Casaverde ABOGADO Reg. CALN N° 397</p>



ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022

Entrevistado/a : RUTH MARIBEL VILLEGAS ARANDA
Cargo/Profesión : ABOGADA
Institución : INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

- FALTA DE PERSONAL
- CARGA PROCESAL
- NOTIFICACIONES FISICAS (EL PERSONAL EN ESTE RUBRO DEMORA DEMASIADO)

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

- DIGITALIZAR LOS EXPEDIENTES
- QUE NO CAMBIE LA PRESENTACION DE ESCRITOS VIRTUALES.



3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos?

EXPLIQUE

NO, CREO QUE ES IMPORTANTE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCESO SEGUN LA LEY (CON CONTESTACION, AUDIENCIA).

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

NO, PORQUE MUCHO DEMORA Y TAMBIEN HAY MUY MAL STRATO DE ALGUNOS QUE LABORAN EN EL JUZGADO Y MUCHAS VECES NO ENTREGAN LOS DOCUMENTOS EN LOS DIAS SEÑALADOS

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

SI, PORQUE HAY MUCHA CARGA PROCESAL

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

- TENER UN ORDEN, CUMPLIR CUANDO SEÑALAN LAS FECHAS, REVISAR LA DOCUMENTACION ANTES DE HABER UNA AUDIENCIA



OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL

7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

SI, PORQUE MUCHAS VECES ESO HACE QUE DEMORE MAS EL PROCESO (POR EJEMPLO CON PRESENTACION DE ESCITOS SIN FUNDAMENTO)

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

- LAS ACCIONES ES QUE DICATAN EL PROCESO AL PRESENTAR POR EJEMPLO ESCITOS SIN CEDULAS, TASAS O ESCITOS SIN FUNDAMENTO

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia?

EXPLIQUE

DEPENDE, SI LAS NULIDADES TIENEN RAZON DE SER SI ES VIABLE Y NO COMO OTROS QUE PRESENTAN SIN FUNDAMENTO SOLO POR DILATAR

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	<p>Maribel Villegas Aranda ABOGADA Reg. CAL N° 44932</p>



ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022

Entrevistado/a : Rosario Sabrera Campos.
Cargo/Profesión : Abogada.
Institución : Independiente

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

- Excesiva carga procesal
- Muchas veces no encuentran la dirección del demandado por lo que devuelven las cédulas y esto causa demoras.

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Que las audiencias y la presentación de documentos sigan siendo virtuales, aún después de levantar las medidas de seguridad sanitaria.



3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos?

EXPLIQUE

No observe muchas Cambios con la implementación de este programa.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

No, Porque no cumplen sus funciones dentro del plazo Señalado y demoran mucho en proveer autos, notificar y sentenciar.

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Claro que si, y de esta forma disminuir la carga de los juzgados.

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

Deberiam notificar en un plazo prudente y no exceder tanto en las fechas.



OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL

7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

De hecho que si y mas aun cuando presentas
casos sin fundamentos.

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

hacen caso omiso a los requerimientos de
los magistrados, lo que genera una afectación al
principio de celeridad.

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

Cuando las nulidades no tienen un buen sustento
si.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	



ANEXO 02

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Título: El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022

Entrevistado/a : JESÚS ANTONIO BARRERA SANCHEZ
Cargo/Profesión : JUEZ
Institución : JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS

OBJETIVO GENERAL

IDENTIFICAR LAS CAUSAS DE LA DEMORA EN LA SOLUCIÓN DE PROCESOS DE PENSION ALIMENTICIA

1. Según su experiencia en labores jurisdiccionales, ¿cuáles cree usted que son las causas que generan demora en la solución de proceso por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

LA EXCESIVA CARGA PROCESAL Y LA ESCASEZ DE
PERSONAL

2. ¿Qué soluciones plantearía usted para evitar la demora en la solución de procesos por pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

LA CONTRATACION DE PERSONAL POR NECESIDAD DE SERVICIOS
CONTRIBUIRÍA CON LA DISMINUCION DE LA CARGA PROCESAL.



3. ¿Crees usted que con la implementación del Programa ISO-9001, logra disuadir la demora en la solución de procesos por pensión de alimentos?

EXPLIQUE

DE ALGUNA MANERA SI, PERO NO COMO SE ESPERABA.

OBJETIVO ESPECIFICO 01

DETERMINAR SI LA FALTA DE PERSONAL AUXILIAR EN LOS MODULOS DE FAMILIA PRODUCE LA DEMORA PARA EMITIR SU FALLO POR CASOS DE PENSION ALIMENTICIA

4. ¿Considera usted que el personal actual que labora en el juzgado, cumple sus funciones de forma óptima en casos de procesos de pensión de alimentos? **EXPLIQUE**

EN SU MAYORIA EL PERSONAL SI CUMPLE EFICAZMENTE SUS FUNCIONES.

5. ¿Considera que sea necesario que se incorpore personal auxiliar en los Juzgados, a fin de poder dictar un fallo en los plazos que corresponden a los procesos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

SI Y CONTRIBUIRÍA CON LA REDUCCIÓN DE LA CARGA PROCESAL POR TANTO LOS PROCESOS SE RESOLVERÍAN EN UN PLAZO PRUDENTE.

6. ¿Qué acciones debería tomar el personal auxiliar, para contrarrestar la demora en emitir un fallo por casos de pensión alimenticia? **¿Por qué?**

ESTE PERSONAL PODRÍA AYUDAR EN LA CALIFICACIÓN DE DEMANDAS, COMPAGINAR LOS EXPEDIENTES, PROVEER Y OTRAS FUNCIONES SEGUN SU EXPERIENCIA.

OBJETIVO ESPECIFICO 02

EVALUAR SI LAS FALTAS DE LEALTAD PROCESAL POR PARTE DE LOS ABOGADOS GENERAN DILIGENCIAS Y POSTERGACIONES EN EL PROCESO QUE AFECTAN LA CELERIDAD PROCESAL

7. ¿Considera usted que la falta de lealtad procesal por parte de los abogados genera diligencias y postergaciones en el proceso a consecuencia de ello afecta la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

SI PORQUE ACTUAN DE MALA FE ENTORPECIENDO EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO AFECTANDO A LA OTRA PARTE.

8. ¿Qué acciones cree usted que constituyen falta de lealtad procesal de parte de los abogados de las partes, por ende, contribuyen con la afectación de la celeridad procesal? **EXPLIQUE**

LA PRESENTACION DE NULIDADES QUE NO TIENEN UN FUNDAMENTO CONCRETO.

9. ¿Considera que el pedido de nulidades por parte de los abogados de las partes, conlleva las postergaciones en el proceso de pensión alimenticia? **EXPLIQUE**

SI, PORQUE DILATAN EL PROCESO YA QUE EL ESPECIALISTA PRIMERO TIENE QUE ANALIZAR Y RESOLVER DICHA NULIDAD MIENTRAS TANTO EL PROCESO QUEDA EN STAND BY.

FIRMA DEL ENTREVISTADO	SELLO DEL ENTREVISTADO
	 <p>PODER JUDICIAL DEL PERÚ JESÚS ANTONIO BARRUTIA SÁNCHEZ JUEZ SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE COMAS CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LÍNEA NORTE</p>

ANEXO VI
FOTOGRAFIAS







UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, BARRIONUEVO FERNANDEZ JOSE ROBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El proceso de alimentos y el incumplimiento de plazos procesales en el juzgado de paz letrado de Comas 2022", cuyos autores son ALVA MACHUCA LENIN JUNIOR, QUISPE CAMPANA DIANA NICOLE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
BARRIONUEVO FERNANDEZ JOSE ROBERTO DNI: 07640667 ORCID: 0000-0001-9679-7015	Firmado electrónicamente por: JBARRIONUEVO16 el 22-11-2022 17:16:25

Código documento Trilce: TRI - 0450565